



CTCP-10-01224-2018

Bogotá D. C.,

Asunto: **Consulta 1-2018-023779**

REFERENCIA:

Fecha de la Consulta.....:	25 de septiembre de 2018
Entidad de Origen.....:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
N° de Radicación CTCP:	2018 - 860- CONSULTA
Código de referencia:	0-6-101
Tema.....:	Vinculación laboral y contractual del CTCP

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3° del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN: Solicitud de información relacionada con la vinculación laboral y contractual en el CTCP

CONSULTA (TEXTUAL)

En atención a los derechos y deberes derivados del artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y lo establecido la ley 1437 de 2011, en especial los artículos 5, 14 y concordantes, solicitamos de forma comedida informar el número de personas a las que se les han dado por terminada su vinculación laboral y/o contractual en la modalidad de prestación de servicios en los dos últimos meses.

En atención a lo establecido en los artículos 56 y 67 del CPACA solicitamos que la respuesta a esta petición de información sea entregada y notificada a través del correo electrónico utl@partidoliberal.org.co

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co



SG-2018012043

GD-FM-009.v15



CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular. Además de lo anterior, el alcance de los conceptos emitidos por este Consejo se circunscribe exclusivamente a aspectos relacionados con la aplicación de las normas de contabilidad, información financiera y aseguramiento.

Respecto de su solicitud debemos informar que durante este año no se ha dado por terminada ninguna vinculación laboral y/o contractual en la modalidad de prestación de servicios de las personas que hacen parte del CTCP.

Teniendo en cuenta lo anterior, es importante aclarar que de acuerdo al Decreto 691 de 2010 el Consejo está conformado por 4 Consejeros designados por un periodo de 4 años, los decretos y resoluciones de nombramientos pueden ser consultadas en la página web www.ctcp.gov.co. Adicionalmente, el personal de apoyo que se vincula mediante contrato de prestación de servicios lo hace por vigencias anuales.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Quedamos atentos a cualquier aclaración que se requiera de nuestra parte.

Cordialmente,


LUIS HENRY MOYA MORENO
Consejero

Proyectó: María Valeska Medellín Mora
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno
Revisó y aprobó: Luis Henry Moya Moreno; Leonardo Varón García



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 3 de Octubre del 2018

1-2018-023779

Para: **uti@partidoliberal.org.co**

2-2018-022932

UNIDAD DE TRABAJO LEGISLATIVO

Asunto: Derecho de Petición

Buenos días ,

damos respuesta a su consulta 860 de 2018.

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: 2018-860.pdf

Proyectó: MARÍA VALESKA MEDELLÍN MORA – CONT

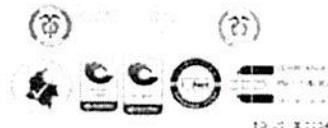
Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 3 de Octubre del 2018

1-2018-023807

Para: **utl@partidoliberal.org.co**

2-2018-022966

VICTOR HUGO ESPITIA

Asunto: RV: Derecho de Petición -CONSULTA 860 DE 2018

Buenas tardes ,

se dio respuesta a su consulta con el número de salida 2-2018-022932.

LUIS HENRY MOYA MORENO_cont

CONSEJERO

Anexos: Digite el nombre del anexo

Proyectó: MARÍA VALESKA MEDELLÍN MORA – CONT

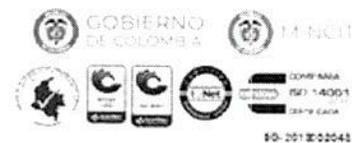
Revisó: LUIS HENRY MOYA MORENO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GOBIERNO DE COLOMBIA

